Auto de sustanciación.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA: 2008-00454
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VICTORIA MEJIA
DEMANDADO: HERNANDO SEGOVIA GUZMAN

De manera previa a decretar la medida de embargo de remanentes solicitada, se le requiere al apoderado de la parte demandante, con el fin de que nos indique el despacho donde se tramite el proceso en el cual debe recaer dicha cautela.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 9 de Diciembre de 2021
NRO. ESTADO : ___

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba87f99a49233734aa08c58a2005741c982d375a6dba877fd09b1a44c1058263**
Documento generado en 07/12/2021 11:23:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica